

[illegible]

FECHA: 24/06/2025
HORA: 02:55 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

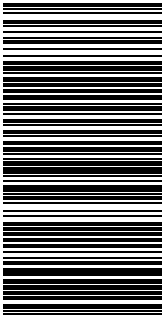
26/06/2025

CRE
EAD
85960

ST

GDL02WE6826966

RASTREO PAQUETEXPRESS: 111216846062



INSTRUCCIONES:

- 1.- Doble esta hoja por la línea punteada
- 2.- Adhiera esta etiqueta a su paquete colocando cinta en los 4 lados de manera que no se pueda desprender al manipular y cuidando que los códigos de barra queden libres para ser escaneados

AVISO: La utilización de re-impresión, fotocopia, fotografía digital y cualquier otro medio de reproducción de esta etiqueta con propósitos de amparar un envío, representa un fraude y le estaría generando cargos adicionales en su facturación así como la cancelación de la relación comercial con PAQUETEXPRESS.

CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE FEDERAL DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA QUE AMPARA ESTA CARTA DE PORTE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA PARA ZONAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PAQUETEXPRESS Y POR LA OTRA PARTE AL USUARIO DEL SERVICIO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ REMITENTE DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS. DEFINICIONES: En esta Carta de Porte, al mencionar las palabras "nosotros", "nuestro", se estarán refiriendo a PAQUETEXPRESS y/o EL PORTEADOR, sus empleados y representantes legales, al mencionar las palabras "usted", "su" y "suyo", se estarán refiriendo al REMITENTE, sus empleados, mandantes y agentes, ENVÍO es el conjunto de mercancías que se transportarán, las cuales a su vez pueden estar integradas por bultos u otro tipo de unidad, DESTINATARIO es la persona física o moral a quien va dirigido el ENVÍO.

PRIMERA.- Conforme las condiciones bajo las cuales nos ha contratado el servicio de transporte de pañería y mensajería, mismas que se detallan en el anexo de esta Carta de Porte, nos obligamos a prestarle dicho servicio en los términos ya acordados, en el entendido que al entregarnos su ENVÍO y ser firmada por usted o por cualquiera de sus empleados o mandantes la presente Carta de Porte, usted acepta, para usted o como agente para o en nombre de cualquier persona que tenga interés en este ENVÍO, todos los términos y condiciones de esta Carta de Porte y en el caso de que al entregar su DESTINATARIO, se obligan solidariamente al pago de los servicios contratados, mismos que se especifican en el anexo de esta Carta de Porte.

SEGUNDA.- Usted garantiza que su ENVÍO, está descrito correctamente en esta Carta de Porte y que legítimamente es aceptable para que lo podamos transportar, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legalidad y que además, no sea de los prohibidos por la ley de nuestro país, y que ante cualquier problema que su ENVÍO genere ante cualquier autoridad o si este fuera decomisado por dichas autoridades, usted junto con el DESTINATARIO, serán responsables solidariamente por cualquier sanción que nos impongan dichas autoridades o nuestros mismos clientes con quienes tenemos firmados contratos de servicios especiales, así como por todos los gastos que tengamos que erogar por el pago de abogados y cualquier otro tipo de profesionistas, con el fin de liberarnos de toda responsabilidad que se nos impute; al igual que al resto de nuestros clientes o terceras personas a consecuencia de la controversia que causó su ENVÍO. De igual forma usted nos garantiza que su ENVÍO está correctamente marcado, consignado y empaquetado para ser transportado y manipulado de manera tal que garantice su protección.

TERCERA.- Usted acepta que cuando lo consideremos conveniente, podremos subcontratar servicios de Paquetería y Mensajería ya sea terrestre o aérea, con alguna de las empresas legalmente establecidas en nuestro país, con el fin de cumplir con el servicio que hemos pactado con usted en la presente Carta de Porte, responsabilizándonos en todo momento ante usted, bajo los términos y condiciones pactados en el presente documento, sin que esto represente para nosotros alguna falta o perjuicio, en contra de los mismos acuerdos que hemos pactado con usted en la presente Carta de Porte.

CUARTA.- Usado bajo ninguna circunstancia, deberá envase artículos prohibidos por las leyes de nuestro país, los que a continuación se señalan de manera enunciativa más no limitativa: explosivos, armas, joyas, piezas de arte, títulos de crédito, dinero, divisas, metales preciosos, vales, perecederos, medicamentos controlados o que requieren control de temperatura, estupefacientes, drogas, gases comprimidos, productos tóxicos, corrosivos, inflamables, artículos o materiales que despidan aromas fuertes, grano a granel, mercancía ilegal, motores o vehículos con combustible, motores y piezas mecánicas sin huacal, paja, manaje de casa, artesanías, atados con cadáveres, animales vivos.

QUINTA. Si la entrega es OCURRE, será obligación de usted notificar a su DESTINATARIO sobre el envío, el cual puede constatar en nuestra página de internet: www.servicio-express.com.mx, en caso que el servicio sea entrega a domicilio, estaremos obligados a intentar la entrega del ENVÍO al domicilio del DESTINATARIO en dos ocasiones, si este no fuera recibido, se dejará a disposición de usted el ENVÍO en el lugar que lo indicáremos, en ambos casos, si el ENVÍO no es retirado a los cinco días posteriores que hubiese sido dejado a disposición de DESTINATARIO correspondiente, usted nos autoriza para que lo traslademos a nuestras bodegas concentradoras para debido resguardo, lo cual causará gastos diarios de administración y almacenaje a razón del 1% sobre el valor total de los bienes.

[illegible]

SÉPTIMA.- Conforme la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Capítulo II, Artículo 66, Apartado I, II, III y IV, seremos responsables del ENVÍO desde el momento que lo recibimos por usted, hasta que lo logramos entregar a su DESTINATARIO, excepto en los siguientes casos: 1) Por disposición de las autoridades competentes, 2) Por vicios propios del ENVÍO o empaques inadecuados, falsas declaraciones, entre otras, que se especifican dentro de este mismo apartado de ley, y 3) Cuando su DESTINATARIO no retire el ENVÍO dentro del límite de tiempo que se establece en la cláusula anterior.

Esta 15 días de Seguro Mínimo Vigente en el Distrito Federal por tonelada o la parte proporcional en correspondencia tratándose de ENVÍOS de menor peso, en caso de optar por declararlos el valor de su ENVÍO, es su responsabilidad determinar su valor, por nuestra parte, nos deslindeamos de toda responsabilidad cuando la cantidad que se declare exceda el valor real de las mercancías aseguradas o en su caso, sea insuficiente. De igual forma nos nuestra parte, así como por parte de la aseguradora con quien adjudicare la póliza de seguro, no estamos obligados a indemnizar hasta el monto de valor que declare, puesto que este valor es solo el tope máximo de responsabilidad ante reclamaciones conocidas. En caso de resultar exceder en el valor declarado, usted podrá solicitar a la compañía de seguros con quien adquirió su

póliza, la devolución del excedente de la prima correspondiente, una vez que le acredite fehacientemente que realmente existió un exceso en su valor declarado.

NOTA: El asegurado no podrá solicitar la devolución del excedente de la prima correspondiente, si el asegurado no declara el exceso de la prima correspondiente en el momento de la declaración de la prima correspondiente.

Se especifica una condición diferente en cuanto a cobertura o deducibles, en cuyo caso, prevalecerá esta última condición especial. Dicho seguro, no ampara bajo ninguna circunstancia, daños por vicios propios de la mercancía, daños por acción de la temperatura, daños por errores o señalización inadecuados, actos de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de mercado, pérdida de utilidades, IVA tratándose de mercancías que estén sujetas por su naturaleza al pago de dicho impuesto. Por lo tanto, al pago de sus obligaciones con los asegurados, el asegurador no podrá alegar como defensa alguna de las causas de exclusión de cobertura que se establecen en la póliza. En caso de siniestro, el asegurado deberá presentar la documentación que se requiera para la liquidación del siniestro, en un plazo máximo de 30 días hábiles siguientes al momento en que se produzca el siniestro. El asegurado deberá presentar la documentación que se requiera para la liquidación del siniestro, en un plazo máximo de 30 días hábiles siguientes al momento en que se produzca el siniestro. El asegurado deberá presentar la documentación que se requiera para la liquidación del siniestro, en un plazo máximo de 30 días hábiles siguientes al momento en que se produzca el siniestro.

Las personas morales **no** inician con actividad empresarial, desdoblamiento de equipos de medición, ni de otras formas de somarse, tantos en la mercantía clausado en el empaque no se manifieste ninguna otra de tales o sepa, baltos por falsificación de empaque, nalsas declaraciones, nalsas y extensión de cobertura para devoluciones del envío, o si alguna forma es seguro que usbo adquiere a través de **PERSONAS EMPRESAS**, se ampara a su ENLACE con los riesgos contractuales, solo durante su transporación de ida y se extingue al momento que la mercancia se entregue al destino indicado, en los casos que no se concrete su entrega, tal como se señala en la cláusula quinta, la cobertura del seguro se extinguirá inmediatamente después del tiempo que se señala en dicha cláusula, quedando entonces bajo su responsabilidad o del DESTINATARIO.

Cualquier anomalía sutil e imprevisible que le ocurra a dicho ENVÍO, si su ENVÍO por alguna razón llega dañado a su destino y usted por así convenir a sus intereses, solicita su devolución, deberá haber liquidado primeramente el costo original del servicio que nos contrato, para estar en condiciones de efectuarle su devolución, si usted cuenta con crédito, se podrá cargar este costo original a su cuenta y se generará una nueva Carta de Porte para realizar su devolución, bajo los términos y condiciones que nos instruya.

DECIMA. PRIMERA.- Si al momento de la entrega de su ENVÍO, resultara alguna pérdida, avería, dño, robo o extravío, el DESTINATARIO deberá hacer constar por escrito en ese acto en el acause de recibo, anotando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Posterior a este acto, usted o su DESTINATARIO deberá presentar la reclamación formal en el domicilio de Paquetexpress el cual se indica

DECIMA SEGUNDA.- El valor del ENVÍO que usted nos declara; tratándose de bienes nuevos, deberá corresponder a su Valor de Reposición, tratándose de bienes usados, deberá corresponder a su valor comercial, en ambos casos de ser persona Física o Moral con actividad empresarial, no deberán incluir márgenes de utilidad e IVA al valor del ENVÍO que declare, puesto que el seguro no lo ampara, de ser persona Física o Moral no empresarial, deberá corresponder a su valor comercial.

DECIMA CUARTA.- Por nuestra parte, no tenemos la facultad de abrir sus ENVÍOS para verificar su contenido sin su presencia y autorización, por lo que en caso de existir sospecha en la declaración de su contenido, podremos proceder a su reconocimiento, siempre y cuando dicho reconocimiento se realice exclusivamente bajo su presencia con la asistencia de dos testigos o a falta de su presencia, se solicitará la asistencia de un miembro de la secretaría de comunicaciones y transportes, o sea su caso lo de un notario público.

DECIMA QUINTA.- Si por cualquier tipo de circunstancias fortuitas o por acciones de la misma autoridad competente, el contenido de su ENVÍO queda al descubierto durante su proceso de transportación o trasbordo en cualquiera de nuestras ubicaciones y dicho contenido difiere a la descripción que nos manifestó en el anverso de esta Carta de Porte y a su vez, este contenido corresponde a un material ilegal, riesgoso o no autorizado para ser transportado, el cual no ha sido autorizado por la autoridad competente, el presente ENVÍO quedará a disposición de la autoridad competente para su intervención y el presente ENVÍO quedará a disposición de la autoridad competente para su intervención y el presente ENVÍO quedará a disposición de la autoridad competente para su intervención.

Esta cláusula, usando bajo su responsabilidad y costo, se obliga a pasar a recoger en un término no mayor de cinco días hábiles, en caso contrario, se estará a lo dispuesto en la cláusula sexta del presente clausulado. Por nuestra parte, en cualquiera de estos escenarios que se presenten, nos obligamos a notificarle de la situación de su envío en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse consumado el incidente.

DECIMA SEXTA.- Tratándose de mercancías que violen o extravíen de mercancías con valor declarado en donde el perjuicio haya sido parcial y si su reclamo procede conforme a las condiciones pactadas en la presente Carta de Porte, se procederá a indemnizarle contra el valor que resulte, dividiendo el valor total declarado de su ENVÍO, entre el número total de bultos declarados en el anverso de esta Carta de Porte, dicho valor

Así mismo, se le hace presente que el presente documento es una copia de la información que se encuentra en el expediente de la causa, por lo que el interesado puede consultar el expediente en cualquier momento. En caso de que el interesado desee que se le envíe una copia de la información que se encuentra en el expediente, puede solicitarlo a través del correo electrónico atencionalcliente@procuraduria.gub.uy o al teléfono [02224444444](tel:02224444444).

Declaro, sin la previa autorización por escrito de nuestra parte, nos deslindaremos de toda responsabilidad ante cualquier exigencia de pago.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Si usted acepta adquirir cajas de cartón de nuestra empresa, mismas que tenemos a la venta publica para contener sus ENVÍOS, será su responsabilidad empaquetarlos y asumir de igual forma, la responsabilidad que conlleva su utilización, ya que estas cajas de cartón, no garantizan la protección absoluta o adecuada de su ENVÍO, los ponemos a su consideración por si resuelve o decide adecuarlo como

Medio de protección para su ENVÍO, sin que esto vaya en perjuicio de nuestra empresa o contravenga las condiciones de la presente Carta de Porte. No nos haremos responsables por propias o apoyos económicos que usted otorgare a nuestro personal, con el fin que le empaquen sus mercancías, si nuestra empresa opta por otorgarle el servicio de empaque de sus mercancías, es un servicio por el cual tendrá su cobrara un costo adicional de manera formal y se le entregará un comprobante fiscal por tal servicio, solo así tendríamos el derecho de reclamarnos algún daño a sus mercancías, si el empaque no fue el adecuado o suficiente.

DECLINAMIENTO DE RESPONSABILIDAD: En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley"), su Reglamento (el "Reglamento"), y a los Lineamientos del Aviso de Privacidad (los "Lineamientos") entre otras disposiciones aplicables y vigentes en México, se pone a disposición del titular de datos personales el siguiente AVISO DE PRIVACIDAD (SIMPLIFICADO) DESTINADO PARA CLIENTES Y EXCLUYENTES. En su carácter de Titular, le informamos los términos y condiciones bajo las cuales "PAQUETEXPRESS" llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que usted nos proporcione y se encuentren bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos a la privacidad, autodeterminación informativa

protección de datos, en según la Ley, el Reglamento, los Lineamientos y demás disposiciones aplicables; de esta forma le informamos que durante el tratamiento de los datos personales que usted nos proporcione estableceremos las medidas necesarias para cumplir con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lesión, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento de los datos personales que usted nos proporcione. El domicilio de PAQUETEXPRESS, para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad y demás cuestiones relacionadas con del mismo, se encuentra ubicado en Boulevard Macario Gaxiola 26 Pte. Centro, 81200 Los Mochis, Sonora. Los datos personales que recolectamos los destinamos únicamente para las siguientes finalidades: (1). Finalidades Primarias

Avisos de Privacidad: Necesarias, son aquellas que dan origen o se como necesarias para la consecución de una actividad jurídica potencial o pasada entre usted y PAQUETE PRESS, es decir para: (i) realizar la contratación de servicios o adquisición de productos que usted requiere; (ii) llevar a cabo la colización de los diversos servicios u/o productos que usted requiere; (iii) llevar a cabo el alta del cliente en el sistema de PAQUETE PRESS, así como entregarle su primer correo electrónico a quienes le solicite por medio de un enlace al sitio web de PAQUETE PRESS, así como enviarle información sobre nuestros programas de promoción y ofertas especiales.

negativa via correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales, cuyos datos son proporcionados más adelante. Por su seguridad, consulte en todo momento cuando así lo desee, el contenido completo de este Aviso de Privacidad en cualquiera de nuestras instalaciones dentro de nuestro país o en nuestro Portal Web www.primetour.com.mx.

DECLAMA NOVENA.- Para el caso de interpretación y cumplimiento en el presente contrato, las partes se comprometen a someter cualquier controversia que surya a los competentes de la Procuraduría Federal del Consumidor EN LA VÍA ADMINISTRATIVA y en el caso de SUBSISTIR LA CONTROVERSIJA a la competencia de los Tribunales de Poder Judicial de los dichos estados, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por su condición pretenda o intente pudieran corresponder. Leído y explicado que fue el contenido del presente contrato con las cláusulas que lo conforman, el REMITENTE es conforme con el mismo, apoggiándose a los derechos y obligaciones que del mismo se desprenden, a las consecuencias legales que se pudieran originar por motivo de la celebración del mismo, se firma en el lugar que corresponde de manera voluntaria, sin coacción de ninguna índole.